



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VEGAS DE BUREBA

Anuncio de subasta

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de 21 lotes de fincas rústicas, las cuales figuran en el presente pliego de condiciones.

Simultáneamente se expone el pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiendo que, para la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la subasta, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la celebración de la subasta, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de los lotes de fincas rústicas que más abajo se indican por la Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba (Burgos)

1. – *Objeto:* El objeto de la presente subasta es el arrendamiento de la relación de fincas que en el presente pliego se indican.

2. – *Modalidad:* La subasta se realizará por el procedimiento de urgencia, y por el sistema de pujas a la llana, al alza. Se estipulará un precio base de salida por cada uno de los lotes de fincas. Las pujas que se realicen no podrán ser inferiores a 30 euros. No se considerará cerrada la adjudicación hasta que el Presidente de la Mesa efectúe el golpe tradicional con la palma de la mano sobre la mesa, previo canto de las fórmulas acostumbradas por tres veces consecutivas.

3. – *Duración del contrato:* El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la adjudicación y finalizando el día 1 de noviembre del año 2022. En la fecha de finalización del contrato y sin necesidad de que la Junta Vecinal practique ningún tipo de preaviso, los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal propietaria en iguales condiciones en las que las reciben.

4. – *Condiciones de pago:* Los señores adjudicatarios realizarán un primer pago del 25% del precio de remate antes de transcurridos ocho días desde la fecha de la celebración de la subasta y en todo caso antes de entrar a tomar posesión de la finca adjudicada. El resto de los pagos se realizarán en el mes de octubre de cada año por el importe de un 25% del precio de adjudicación durante los años segundo, tercero y cuarto hasta finalizar el 100% del importe de arrendamiento. No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas. Las superficies indicadas son las dadas por el Servicio de



Concentración, o la comprendida en los mojones o señales colocadas por la Junta Vecinal cuando se trate de fincas no arrendadas, o bien tratándose de fincas no concentradas en su totalidad, la superficie será la que venía cultivándose anteriormente. En el supuesto de que algún adjudicatario se encontrara la finca con algún tipo de intrusismo, se reafirmará el derecho del arrendatario a cultivar la totalidad de la superficie debidamente amojonada.

5. – *Morosidad*: La morosidad en el pago en que puedan incurrir los Sres. Adjudicatarios, en el supuesto en que la Junta Vecinal se viese obligada a cobrar la cantidad pendiente de pago por la vía de apremio, recaudación ejecutiva o previa actuación de los Tribunales de Justicia, serán por cuenta de dichos adjudicatarios todos los gastos a que tales procedimientos den lugar. Se reserva, asimismo, la Junta Vecinal propietaria el derecho de rescindir el contrato de arrendamiento por falta de pago de cualquier deuda o por imperativo de la Ley, resarciéndose de los gastos.

6. – *Subarrendamiento*: Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación, sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.

7. – *Mejoras*: Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas deberán ser puestos en conocimiento del arrendador antes de realizarlos, estando sujetos a la autorización previa de la Junta Vecinal, siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario.

8. – El adjudicatario está obligado a formalizar un contrato administrativo con el arrendador dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de las fincas.

9. – El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las presentes cláusulas enumeradas en este pliego será causa suficiente para la rescisión del contrato.

10. – En el supuesto de que la Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que la Junta Vecinal requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. La Junta Vecinal no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

11. – No podrán participar en la subasta las personas o entidades que sean deudoras de esta Junta Vecinal.

12. – *Lugar y día de celebración de la subasta*: Dicha subasta que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Las Vegas de Bureba, a las diecisiete horas del día 22 de octubre de 2017.

13. – En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, las partes contratantes se someten a lo manifestado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas y al Código Civil.

Lotes y precios base de licitación: Los lotes de los que partirá la presente subasta son los que se indican a continuación, enumerados del n.º 1 al n.º 21 y los precios base los indicados en cada uno de los lotes:



<i>N.º lote</i>	<i>N.º políg.</i>	<i>N.º parcela</i>	<i>Superficie en hectáreas</i>	<i>Lugar o paraje</i>	<i>Precio base en €</i>
1	507	428	0,96	Camino del Horno	601,00
2	507	5.176, 5.108 y 426	12,42	La Ladera	8.294,00
3	507	453	0,28	Los Linares o Camino Los Barrios	120,00
4	506	419	0,86	Aguamala	480,00
5	505	270 y parte de 266	6,90	El Depósito	3.600,00
6	507	437	1,624	Fuente Vieja	961,00
7	505	266 (a)	11,28	El Berezal Chiquito	7.200,00
8	504	255	0,61	Rosales	360,00
9	508	5.193	2,50	Cuestas de la Vid	1.202,00
10	507	472	0,23	La Vega Barrio	240,00
11	507	474	0,74	Ctra. Barrio	721,00
12	505	297	0,56	La Nava	240,00
13	505	280	0,46	Fuente Rayuela	360,00
14	505	278	0,24	Vileña	360,00
15	504	261	3,296	El Pollal	1.923,00
16	506	395	1,30	Cantarillón	350,00
17	504	213	1,904	Revirojo	1.202,00
18	504	240	2,7	Santa Olalla	1.923,00
19	501	32	0,73	Fuente El Moro	480,00
20	505	266 (b)	10,10	El Berezal Chiquito	4.808,00
21	507	461	1,00	Tomijal	600,00

En Las Vegas de Bureba, a 8 de septiembre de 2017.

El Presidente,
Ezequiel Soto Gómez